



MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899.999.302-9
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

DESPACHO DEL ALCALDE. Leticia, veintiocho (28) de agosto de 2024, estando dentro del término legal, este despacho no encontrando reparo legal, constitucional o de inconveniencia alguna sobre el **Acuerdo Municipal No. 016** de fecha 19 de agosto de 2024, **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA"**, emanado del Concejo Municipal de Leticia. El presente acuerdo queda **SANCIONADO** conforme a derecho y se ordena su publicación.

Remítase copia del presente Acuerdo al despacho del Gobernador, para la revisión que la ley ordena.

CUMPLASE:


ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde


PEDRO ELISEO NARINO MARTINEZ
Secretario de Desarrollo Institucional y TIC

Transcribió: Tatiana Arbeláez

Dirección: Calle 10 10-47 Tel. 098-5928064
Código Postal 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico desarrolloinstitucional@leticia-amazonas.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE LETICIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LETICIA- AMAZONAS**

**ACUERDO MUNICIPAL No. 016 DE 2024
(19 de Agosto)**

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LETICIA En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 313 y el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7 del artículo 92 y el numeral 2 del artículo 279 del Decreto 1333 de 1986, Acuerdo Municipal No. 003 del 2014, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia establece que,
 - 1.1. Que el artículo 1 establece, *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*
 - 1.2. Que el artículo 313 en el numeral 3 *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*
2. Que la Ley 136 de 1994 *Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.*
 - 2.1. Que el artículo 32 Atribuciones (modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012). Establece: *Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes,*

(...)

Código Postal 910001
Calle 9 No. 8-113 Centro
Teléfono: 320 8130720
e-mail: conceleticia@hotmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE LETICIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LETICIA- AMAZONAS**

Parágrafo 4. De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. *Contratación de empréstitos.*

(...)

3. *Que la Ley 1551 de 2012 establece que,*

3.1. *Que el artículo 29 modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:*

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí provistos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

4. *Que el Acuerdo Municipal No. 003 del 2014 reglamenta la autorización al alcalde para contratar y se señalan los casos que se requiere autorización previa. Así mismo reglamenta la autorización que confiere el Concejo al Alcalde Municipal para contratos de empréstito u operaciones de crédito público.*



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE LETICIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LETICIA- AMAZONAS**

5. Que el Acuerdo Municipal No. 008 del 30 de mayo del 2024 "*Por el cual se aprueba el plan de desarrollo municipal unidos por Leticia 2024 – 2027*", estableció el Eje Estratégico: *Unidos por el Medio Ambiente, Biodiversidad y Desarrollo Sostenible*, el cual estableció los siguientes programas: *Unidos por el Saneamiento Básico de Leticia – Alcantarillado* y *Unidos por el saneamiento básico de Leticia – Aseo*, donde determino ampliar el número de personas con acceso a la gestión integral de residuos sólidos.
6. Que la Administración Municipal para ejecutar proyectos de gran impacto para la ciudad, requiere acudir a fuentes de recursos diferentes a los ingresos corrientes, lo cual viene adelantado ante diferentes instituciones del gobierno nacional y organismos internacionales donde se han logrado buenos resultados.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR al alcalde del municipio de Leticia para contratar operaciones de crédito público hasta por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE) (\$3.000.000.000) con destino a financiar los siguientes proyectos:

1. Compra de vehículo compactador capacidad 17 yardas.
2. Compra de vehículo tipo vector capacidad 5000 Lts.

PARÁGRAFO. En ejercicio de la facultad otorgada en el presente artículo, el Alcalde podrá celebrar los contratos por el valor autorizado en el presente acuerdo a que haya lugar de conformidad a la normatividad vigente, otorgar garantías, fijar plazos, negociar tasas y demás actos necesarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR al alcalde de Leticia, para incorporar al Presupuesto General del Municipio, los recursos provenientes de las operaciones de crédito público que fueron autorizadas por el concejo municipal en el acuerdo.

PARÁGRAFO. Una vez el alcalde determine y queden perfeccionadas todas las operaciones de crédito que dieron lugar al cumplimiento de esta autorización; por

Código Postal 910001
Calle 9 No. 8-113 Centro
Teléfono: 320 8130720
e-mail: conceleticia@hotmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE LETICIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LETICIA- AMAZONAS**

intermedio de la secretaria competente diez (10) días después enviar un informe al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y hasta por el término de doce (12) meses.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Leticia, capital del Departamento del Amazonas a los diecinueve (19) día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



JOSE RODRIGO GAMBA MORENO
Presidente Concejo Municipal



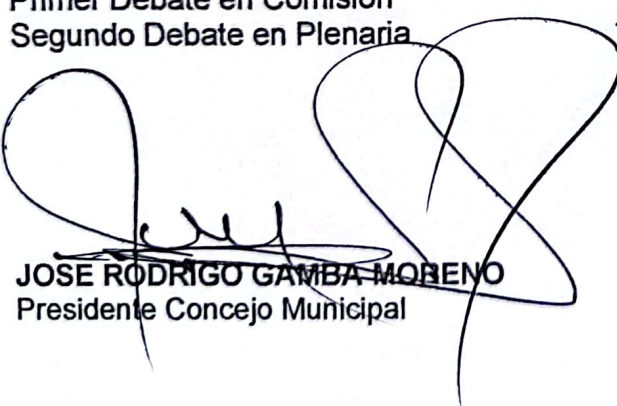
WENDY JOHANA SOLANO RUIZ
Secretaria General Concejo Municipal

El suscrito presidente del Concejo Municipal de Leticia- Amazonas y la secretaria general del Honorable Concejo Municipal de Leticia- Amazonas, hacemos constar que este Acuerdo Municipal fue discutido y debatido en dos (2) sesiones efectuadas en días diferentes, así:

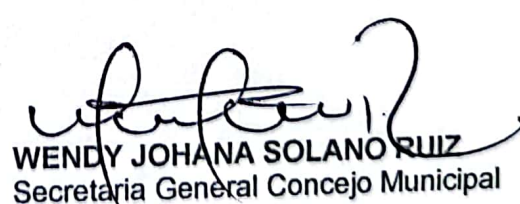
Primer Debate en Comisión
Segundo Debate en Plenaria

15/08/2024
19/08/2024

Acta No.010/2024
Acta No.016/2024



JOSE RODRIGO GAMBA MORENO
Presidente Concejo Municipal



WENDY JOHANA SOLANO RUIZ
Secretaria General Concejo Municipal

Código Postal 910001
Calle 9 No. 8-113 Centro
Teléfono: 320 8130720
e-mail: conceleticia@hotmail.com